PROCSO EJECUTIVO DE ALIMENTOS EJECUTANTE: YENY ALEXANDRA RUIZ GONZÁLEZ EJECUTADO: JOSÉ RAFAEL DAZA NOVOA. RADICACIÓN: 2021-136 -

2 5 FEB 2022 .- Al Despacho del señor Juez, para resolver lo pertinente.

La Secretaria,

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº0.085

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Agua de Dios, ______ 2 8 FEB 2022

I. OBJETO DE LA DECISIÓN.

Resolver la solicitud de terminación del proceso elevada por la parte actora, mediante memorial presentado el 14 de febrero de 2022 (fls. 34 y 35 cuad. No.1).

II. DE LA ACTUACIÓN.

2.1. Del mandamiento de pago.

Dentro del presente proceso ejecutivo, se libró mandamiento de pago el 24 de junio de 2021 (fls.10 a 13 cuad. 1), en favor de la señora YENY ALEXANDRA RUIZ GONZÁLEZ y en contra del señor JOSÉ RAFAEL DAZA NOVOA.

2.2. De la notificación a la ejecutada.

El señor JOSÉ RAFAEL DAZA NOVOA, fue notificado personalmente el 16 de septiembre de 2021 del auto de mandamiento de pago (fls. 15 cuad. 1), término durante el cual

PROCSO EJECUTIVO DE ALIMENTOS EJECUTANTE: YENY ALEXANDRA RUIZ GONZÁLEZ EJECUTADO: JOSÉ RAFAEL DAZA NOVOA. RADICACIÒN: 2021-136 -

contestó la demanda, proponiendo excepciones de mérito (fls.17 a 19 cuad.1).

2.3. De la solicitud.

Las partes mediante memorial presentado en este Despacho 14 de febrero de 2022 (fls.34 y 35 cuad. 1), solicitan la terminación del proceso por transacción y la cancelación de la medida cautelar decretada.

III. DECISION.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR TRANSACCIÓN, el proceso ejecutivo de alimentos promovido por la señora YENY ALEXANDRA RUIZ GONZALEZ en contra del ejecutado señor JOSÉ RAFAEL DAZA NOVOA.

<u>SEGUNDO:</u> DECRETAR, el desembargo del salario que devengado por el ejecutado señor JOSÉ RAFAEL DAZA NOVOA, en el equivalente al 50% que le cancela la Policía Nacional. Líbrese comunicación al señor Pagador de esa Institución.

TERCERO: ORDENAR, la entrega de los dineros a la parte ejecutante que le hayan sido descontados al ejecutado de su salario hasta la suma de \$2'778.739.00, como así se solicita (fl.34), por cuenta del embargo decretado sobre su salario que devenga de la Policía Nacional. Los dineros sobrantes entréguense al ejecutado.

PROCSO EJECUTIVO DE ALIMENTOS EJECUTANTE: YENY ALEXANDRA RUIZ GONZÁLEZ EJECUTADO: JOSÉ RAFAEL DAZA NOVOA. RADICACIÒN: 2021-136 -

<u>CUARTO.-</u> Se ordena el desglose del título valor con la constancia de cancelación, para ser entregado al ejecutado.

QUINTO.- En firme esta providencia, archívese el expediente.
NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA
La anterior providencia se notifica por Estado

Nro. _____en el día de hoy _____

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
Secretaria.

	ROMISCUO MUNICIPAL OS – CUNDINAMARCA –
La anterior providencia	quedó ejecutoriada el día d
hoy	a las
Inhábiles los días	
SULMEY FE	RNÁNDEZ BERNATE. Secretaria.